



CONTROL DE REVISIONES

REV	Descripción	Números que cambian o se adicionan respecto a la revisión anterior	Fecha (dd-mm-aaaa)
0	Para implementación	---	01-06-2016

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. ALCANCE.....	3
2. PROPÓSITO.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. REFERENCIA DE DOCUMENTOS.....	6
5. RESPONSABLES.....	6
6. REGLAMENTO.....	6
6.1 Documentación requerida para dar inicio al contrato.....	7
6.2 Requisitos para el inicio de actividades en el proyecto.....	8
6.2.1 Documentos a entregar por parte del contratista.....	8
6.2.2 Autorización de Autovia para el inicio de las actividades contratadas.....	9
6.3 Requisitos de envío de documentos durante el desarrollo del contrato ..	9
6.4 Control de activ. y producto / servicio desarr. por la contr.....	11
6.5 Normas de obligatorio cumplimiento para contratistas.....	11
6.5.1 Prohibiciones especiales.....	14
7. REGISTROS.....	14
ANEXO 1 Matriz de elementos de protección personal (EPP's) para contratistas	
ANEXO 2 Esquemas de señalización en vía	

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"

1. ALCANCE

Este documento aplica para todo el personal que labora para contratistas aprobados por la Gerencia General de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. (en adelante AUTOVIA) que participen en las actividades de: estudios (técnicos, ambientales, prediales, etc.), diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y/o mantenimiento que se ejecuten en cualquiera de las áreas operativas del proyecto, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 07 de Junio de 2016 a cargo de AUTOVIA.

Este reglamento y sus anexos, formará parte integral de todos los contratos y ofertas mercantiles que AUTOVIA celebre y formalice con sus contratistas. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, constituirá falta grave de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del contrato o en este reglamento y podrán constituir causal de amonestación verbal, escrita, aplicación de multas, término anticipado del contrato; por tal razón, este reglamento debe ser conocido inicialmente de forma integral por parte de personas naturales o jurídicas aspirantes a contratar con AUTOVIA inclusive antes de presentar su propuesta comercial, con el fin de garantizar que se asignen todos los recursos necesarios para lo aquí contemplado y que se encuentre al alcance de cumplimiento por parte del contratista finalmente seleccionado.

2. PROPÓSITO

Establecer las normas generales de orden administrativo y operativo que regulan las relaciones contractuales entre AUTOVIA y sus contratistas, específicamente en materia de Gestión Integral, la cual incluye: calidad, salud, seguridad y medio ambiente, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños ambientales, afectaciones a las partes interesadas y/o desviaciones a la calidad del producto y/o servicio contratado.

3. DEFINICIONES

- ✓ **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT)** (Art.3 Ley 1562 de 2012): *“Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre*

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

- ✓ **ACCIDENTE GRAVE** (Resolución 1401 de 2007): aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- ✓ **ACTIVIDAD CRÍTICA**: actividad que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Actividad que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- ✓ **AFP**: sigla que identifica la entidad Administradora del Fondo de Pensiones, encargada de administrar los dineros recibidos de las empresas y los trabajadores para obtener una pensión por vejez, invalidez, o muerte de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
- ✓ **AUTOVIA o ABP**: sigla que identifica a AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., sociedad concesionaria del contrato No. 02 de 2016.
- ✓ **ANI**: sigla que identifica a la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad estatal contratante del proyecto.
- ✓ **ARL**: sigla que identifica la entidad Administradora de Riesgos Laborales, encargada de administrar los dineros recibidos de las empresas para el pago de prestaciones asistenciales y económicas de los trabajadores que sufren algún tipo de Accidente de Trabajo (AT) y/o Enfermedad Laboral (EL).
- ✓ **CAPACITACIÓN**: proceso de aprendizaje planificado y permanente cuyo propósito es el enriquecimiento y la actualización conceptual, para el personal que labora en el proyecto.
- ✓ **DOTACIÓN PERSONAL**: vestido y calzado que entrega el empleador a cada uno de sus trabajadores permanentes según lo establecido en el Artículo 230 Capítulo IV del Régimen Laboral Colombiano.
- ✓ **ENFERMEDAD LABORAL (EL)** (Art.4 Ley 1562 de 2012): *“Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida*




VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.”

- ✓ **EPS:** sigla que identifica la Entidad Promotora de Salud, encargada de administrar los dineros para gastos asistenciales de las personas cotizantes y sus beneficiarios en el caso que tengan un evento asociado con la salud (enfermedad común y/o maternidad). Asume también las prestaciones económicas por incapacidades relacionadas con enfermedades de origen común y/o maternidad.
- ✓ **CONTRATISTA:** Persona natural o persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes que rigen la materia, con la cual el proyecto establece una relación contractual mediante la suscripción de un contrato o la aceptación de una oferta mercantil, ya sea de obra, prestación de servicios, consultoría, entre otros y que ejecuta sus obligaciones contractuales por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su responsabilidad y dependencia.
- ✓ **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's):** dispositivos de uso individual diseñados para proteger al trabajador de los peligros en su área de trabajo, cuando estos (peligros) no puedan ser eliminados, por lo tanto, deben brindar una buena y eficaz protección, ser cómodos, prácticos y de fácil mantenimiento.
- ✓ **INDUCCIÓN:** proceso de información debidamente documentado que se da una sola vez al inicio de las actividades al contratista, cuya objetivo principal es dar a conocer los lineamientos generales y directrices establecidas por AUTOVIA y contribuir así a la consecución de objetivos y requisitos contractuales del proyecto.
- ✓ **LUGAR (SITIO) DE TRABAJO:** cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de AUTOVIA
- ✓ **NORMAS (PROTOS) DE SEGURIDAD:** conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor de forma segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.
- ✓ **PLAN DE EMERGENCIAS:** combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.
- ✓ **PROYECTO:** es el corredor vial establecido bajo el contrato de concesión denominado Bucaramanga – Pamplona.
- ✓ **SGI:** sigla que identifica el Sistema de Gestión Integral implementado por AUTOVIA, el cual incluye la gestión de calidad, la salud y seguridad en el trabajo y la gestión ambiental.
- ✓ **SST:** sigla que identifica la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **SG-SST:** sigla que identifica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

4. REFERENCIA DE DOCUMENTOS

-  ABP-PGI-01, Normalización de documentos
-  Contrato de concesión bajo la modalidad de Asociación Publico Privada (APP) No. 02 de 2016 celebrado entre AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
-  Ministerio del Trabajo, Decreto 1072 de 2015.

5. RESPONSABLES

- ✓ El Jefe de compras o Coordinador de proyecto de AUTOVIA son los responsables comunicar el presente reglamento a los contratistas que aspiren a contratar el suministro de un bien o la ejecución de un servicio con AUTOVIA, con el fin de tener claridad frente a todos los requisitos solicitados en el presente documento.
- ✓ El Director Jurídico de AUTOVIA, se asegurará de vincular contractualmente el presente reglamento y sus anexos, al momento de la revisión y firma del contrato y/o aceptación de la oferta mercantil con el contratista seleccionado.
- ✓ El Gerente y/o Representante Legal o la persona natural CONTRATISTA será responsable de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento estricto de los aspectos contemplados en este reglamento y sus anexos.
- ✓ Los Directores de área de AUTOVIA (Técnico, Operación y Mantenimiento, Gestión Socio Ambiental, Gestión Predial, Administrativo y Financiero, SGI, etc.) a los cuales les aplique el producto / servicio contratado, son responsables de planificar y ejecutar el control y seguimiento de los contratistas y específicamente el cumplimiento de los indicadores de tiempo y calidad del producto / servicio contratado.
- ✓ El Coordinador del SGI con el apoyo de los Supervisores de SST y gestión ambiental de AUTOVIA, es responsable de planificar y ejecutar el control y seguimiento de los contratistas.

6. REGLAMENTO

AUTOVIA dentro de las políticas implementadas en su Sistema de Gestión Integral, considera que los proveedores y contratistas son el complemento necesario para lograr los objetivos trazados por la sociedad concesionaria. Es por ello que dentro de dicho objetivo, los contratistas que realizan trabajos o prestan servicios dentro del alcance físico del proyecto, deben acatar el presente reglamento, de modo que su aplicación determine su accionar y ayude a prevenir los riesgos de accidentes que comprometan los recursos humanos y materiales así como aquellos que impacten negativamente al medio ambiente, la calidad del producto / servicio contratado y la imagen de AUTOVIA.

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"

Es de interés de AUTOVIA, hacer conciencia y establecer responsabilidades sobre estos temas que le competen a los contratistas por tal motivo es su deber, cumplir y hacer cumplir estrictamente por parte de su personal a cargo, todo lo estipulado en el presente documento y demás solicitudes que le realice AUTOVIA para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos contractuales establecidos en el contrato de concesión bajo la modalidad de Asociación Publico Privada (APP) No. 02 de 2016.

6.1 Documentación requerida para dar inicio al contrato

Una vez el contratista haya sido seleccionado y como requisito previo para la suscripción del contrato con AUTOVIA, debe enviar para revisión y aval, los siguientes documentos en medio digital (original escaneado) dirigidos a la Coordinación del SGI:

No.	Documento a entregar	Formato de entrega	Referencia
1	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo el plan de trabajo anual vigente, firmado por el Representante Legal y el encargado de implementarlo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 (<u>aplica únicamente para personas jurídicas</u>)	PDF	Decreto 1072 de 2015 (MinTrabajo)
2	Listado de personal con su respectivo número de identificación que va a ejecutar las actividades contratadas en el proyecto	Excel	Requerimiento de ABP
3	Listado de vehículos y/o equipos a utilizar en las actividades contratadas en el proyecto, describiendo marca, modelo, capacidad, seguros de ley. (si aplica)	Excel	Requerimiento de ABP
4	Certificados de calibración / verificación vigente de equipos de inspección, medición y/o ensayo a utilizar en el proyecto. Aplica si la contratación incluye por ejemplo el uso de equipos de topografía, laboratorio, medidores, etc.	PDF	Contrato 02 de 2016
5	Descripción escrita de la metodología de trabajo a utilizar para ejecutar las labores contratadas	PDF	Requerimiento de ABP
6	Registro firmado (ABP-FGI-53) del acta de recibo, conocimiento e intención de cumplimiento del presente reglamento.	PDF	Requerimiento de ABP
7	Oficio firmado de nombramiento del responsable de parte del contratista en el proyecto (persona con la que el personal de ABP en el proyecto, realizará el contacto directo para cualquier observación, queja, solicitud, reclamo, etc.)	PDF	Requerimiento de ABP

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"

Los documentos anteriores, serán revisados minuciosamente por la Coordinación del SGI y si estos se encuentran completos y conformes a entera satisfacción de AUTOVIA, formalizará su aval a través del formato ABP-FGI-54, el cual será enviado al correo electrónico del contratista con copia a la Jefatura de compras, Coordinación de proyecto y a la Dirección de AUTOVIA.

Por otro lado, si se llegasen a presentar observaciones o aclaraciones sobre la documentación presentada, la Coordinación del SGI informará oportunamente al contratista y estas deberán ser atendidas a la mayor brevedad posible; una vez atendidas se emitirá el aval respectivo y se informará al contratista y las áreas internas de AUTOVIA anteriormente mencionadas, el cumplimiento de este requisito.

El aval es un documento obligatorio para la firma del contrato que se suscriba entre AUTOVIA y el contratista y será parte integral del mismo.

6.2 Requisitos para el inicio de actividades en el proyecto

6.2.1 Documentos a entregar por parte del contratista

Para el inicio de actividades por primera vez en el proyecto, el contratista deberá presentar por lo menos con dos (2) días de anticipación vía correo electrónico dirigido a la Coordinación del SGI de AUTOVIA los siguientes documentos:

No.	Documento a entregar	Referencia
ASOCIADOS AL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR LA LABOR CONTRATADA		
1	Copia de la cédula de ciudadanía de cada trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad)	Requerimiento de ABP
2	Copia vigente (no debe ser mayor a un año) del último concepto de aptitud médica laboral para cada trabajador, firmada por un médico especialista en salud ocupacional (Si las labores contratadas incluyen <u>trabajo en alturas</u> se debe anexar copia del concepto de aptitud médica para trabajo en altura)	Resolución 2346 / 2007 - Resolución 1409 / 2012
3	Copia de las afiliaciones de cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral: ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente.	Ley 100 de 1993
4	Copia de la planilla firmada de entrega de dotaciones y EPP's de acuerdo a lo establecido por ABP para la ejecución de la actividad contratada.	Requerimiento de ABP
5	Análisis de Trabajo seguro (ATS), Análisis de Riesgo por Oficio (ARO), Análisis Integral del Trabajo (AIT), o la herramienta que manejen donde se realice el(os) Análisis de seguridad de la(s) actividad(es) a ejecutar y donde se establezca claramente los controles a implementar por parte del contratista, sin perjuicio de los exigidos por ABP.	Decreto 1072 de 2015
6	Copia del certificado de realización del curso de trabajo en alturas por cada trabajador (si aplica)	Resolución 1409 / 2012
7	Si va a conducir algún vehículo u operar cualquier equipo, licencia	Requerimiento de ABP

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"

No.	Documento a entregar	Referencia
	de conducción o certificado de experiencia específica en el equipo asignado	
ASOCIADOS AL EQUIPO A UTILIZAR EN LA LABOR CONTRATADA		
1	Para vehículos: SOAT y revisión técnico mecánica	Ley 769 de 2002
2	Copia del último mantenimiento preventivo / correctivo realizado a cada equipo	Requerimiento de ABP
3	Plan de mantenimientos preventivos de cada equipo	Requerimiento de ABP
4	Copia de la última revisión pre-operacional de cada equipo (no debe ser mayor a 8 días)	Requerimiento de ABP

En caso que el contratista tenga alguna actividad subcontratada, deberá solicitar la respectiva autorización por escrito por parte de AUTOVIA y enviar un oficio con los datos del Subcontratista tales como razón social, el Nit y el responsable de las actividades, anexando toda la documentación exigida.

6.2.2 Autorización de AUTOVIA para el inicio de las actividades contratadas

Una vez revisada la anterior información por parte del Coordinador del SGI y si esta cumple con Todos los requisitos solicitados, se procederá a realizar la inducción al personal del contratista en cualquiera de las oficinas operativas del proyecto por parte del Supervisor de SST y posteriormente se entregará el “Carné de contratista”, el cual le acredita como personal autorizado en el proyecto.

A partir del cumplimiento de los requisitos indicados con anterioridad, el Contratista será AUTORIZADO para iniciar labores en el proyecto UNICAMENTE cuando todo su personal cuente con:

- ✓ Inducción formalizada en el registro ABP-FRH-04
- ✓ La respectiva dotación de ley y así como con **TODOS** los EPP's establecidos por el contratista y concertados con AUTOVIA.
- ✓ Su respectivo carné de identificación formalizado en el registro ABP-FGI-56 y entregado en cualquiera de las oficinas operativas del proyecto.

6.3 Requisitos de envío de documentación durante el desarrollo del contrato

Mensualmente y durante la vigencia del contrato, durante los primeros TRES (3) primeros días calendario, el contratista deberá enviar los siguientes documentos vía correo electrónico dirigido a la Coordinación del SGI :

No.	Documento a entregar	Referencia
1	Listado actualizado de personal y maquinaria laborando en el proyecto	Requerimiento de ABP
2	Reporte a la ARL e investigación de accidentes de trabajo presentados en el mes	Resolución 1401 / 2007

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

No.	Documento a entregar	Referencia
3	Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal donde conste que se encuentran al día en el pago de seguridad social, parafiscales y salarios (no es válido el certificado firmado por contador).	Contrato de concesión 02 de 2016
4	Copia de ultima planilla de pagos a la seguridad social donde se observe el pago por los trabajadores que laboran en el proyecto	Contrato de concesión 02 de 2016
5	Copia de planilla de pago de salarios.	Contrato de concesión 02 de 2016
6	Planillas firmada de entrega de EPP's y/o dotación	Requerimiento de ABP
7	Si dentro del producto / servicio contratado se encuentra la entrega de materiales e insumos que afectan la calidad del producto final del proyecto, se debe anexar los certificados de calidad y/o ensayo de materiales que avalen que los mismos cumplen los requisitos solicitados al momento de la firma del contrato.	Contrato de concesión 02 de 2016

Se hace claridad que si al momento de presentar por parte de los contratistas la respectiva cuenta de cobro y/o factura parcial o definitiva, no se ha cumplido con el envío de la anterior documentación, AUTOVIA se reserva el derecho de no realizar el pago correspondiente hasta tanto se envíe de forma completa y satisfactoria la información solicitada.

Todos los documentos mencionados deben ser escaneados y enviados UNICAMENTE en formato PDF, a la Coordinación del SGI teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombrar los documentos de acuerdo a su objeto y titular del mismo, Ejemplo: Examen de Aptitud de: nombre y apellido o entrega de EPP y dotación de: nombre y apellido.
- Remitir los documentos en los plazos establecidos.
- Para el envío de documentos en lo posible realizar carpetas por colaboradores
- Asegurar que todos los documentos sean legibles.

Los documentos anteriores, serán revisados minuciosamente por la Coordinación del SGI y si estos se encuentran completos y conformes a entera satisfacción de AUTOVIA, se procederá a formalizar su aval a través del formato ABP-FGI-55, el cual será enviado al correo electrónico del contratista con copia a la Jefatura de compras, Coordinación de proyecto y a la Dirección de AUTOVIA para que sirva como soporte de cumplimiento del SGI y se anexe a la factura de cobro por los servicios prestados.

Este registro con el aval de la Coordinación del SGI, es un documento obligatorio para proceder al pago parcial o final de los servicios prestados a AUTOVIA.

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

6.4 Control de actividades y producto / servicio desarrollado por el contratista

Como parte del seguimiento periódico a la correcta ejecución de actividades desarrolladas por los contratistas y de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, los Supervisores de SST de AUTOVIA procederán a realizar inspecciones periódicas entre otras sobre: la entrega, uso y mantenimiento de dotaciones y EPP's, estado de herramientas y equipos utilizados, asignación de botiquines, revisiones pre-operacionales de vehículos y equipos, entre otros, cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente, para lo cual, en caso de existir no conformidades, hallazgos o desviaciones, el contratista será notificado para la gestión y cierre oportuno, implementando las acciones correctivas y preventivas necesarias.

Para el recibo del producto / servicio contratado ya sea de forma parcial o final, este deberá contar con el visto bueno del Director o el responsable del contrato asignado por AUTOVIA y del Coordinador del SGI, garantizando así que se cumple el plan de control de calidad, los indicadores y las exigencias de calidad, SST y gestión ambiental establecidas en el contrato firmado por el contratista.

6.5 Normas de obligatorio cumplimiento para contratistas

A continuación se detallan unas reglas de obligatorio cumplimiento para todo el personal de contratistas de AUTOVIA, sin perjuicio del cumplimiento que cada contratista debe tener de acuerdo a las leyes que sobre la materia deba acatar. La no observancia de estos requisitos podrá ocasionar llamados de atención y detención temporal de actividades. Se indica a todo contratista, que debe cumplir con todas las disposiciones que en materia ambiental y de SST (especialmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015) haya emitido el Gobierno Nacional, y para lo cual deberá:

1. Permitir la visita de personal de Supervisión de AUTOVIA y de la Interventoría del proyecto en los sitios de trabajo en donde ejecuta las actividades contratadas, acatando y atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos en materia de SST, gestión socio ambiental y de calidad del producto / ejecución del servicio contratado, derivado de inspecciones y/o auditorías a las actividades ejecutadas así como a las herramientas y equipos utilizados.
2. Entregar el cronograma de actividades previamente concertado con AUTOVIA para su seguimiento y control.
3. Divulgar, respetar y hacer cumplir entre todos sus colaboradores, las normas, disposiciones y procedimientos del SGI establecidos en el presente documento.
4. Acatar e implementar todos los planes, programas y procedimientos de trabajo seguro y responsabilidad ambiental que sean comunicados por el personal de AUTOVIA.


VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

5. Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de los entregados por AUTOVIA para su custodia en calidad de préstamo, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
6. En el evento de requerirse, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo a la maquinaria y/o equipo a través de un taller o servicentro autorizado para tales efectos por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente para ello, utilizados para el desarrollo de su actividad. En el evento en que el resultado del mantenimiento indique que la maquinaria, equipo no se encuentren en óptimas condiciones, deberán ser retirados del proyecto y los deberá reemplazar, en el mejor tiempo posible, por otros que estén en perfecto estado de funcionamiento.
7. El contratista deberá designar una persona, con capacidad para representar al contratista, responsable de atender todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, actuando como interlocutor para absolver y/o solucionar las inquietudes y/o sugerencias presentadas por AUTOVIA, el cual deberá estar disponible por el plazo y/o tiempo de ejecución del contrato.
8. El contratista y/o persona encargada del contrato, deberá informar al responsable del contrato por parte de AUTOVIA o en su defecto a su Supervisor de SST sobre cualquier anomalía o situación que impida desarrollar el trabajo contratado.
9. Disponer de toda la señalización de seguridad en vía (señales, dispositivos de seguridad como conos, barricadas, etc.) acorde con la actividad contratada y con los esquemas de señalización entregados por AUTOVIA; para lo cual deberá incluir el personal necesario que permita dar un óptimo cumplimiento a dichas actividades. Para citar un ejemplo: señaleros o paletteros.
10. Suministrar a su personal la dotación personal y EPP's necesarios para llevar a cabo las actividades de manera segura. Dichos elementos deberán cumplir como mínimo la normatividad Colombiana y deberán ser revisados y aprobados previamente por el Supervisor de SST de AUTOVIA. Sobre este tema, si los Supervisores de SST de AUTOVIA detectan en sus inspecciones periódicas, que no se cumple con esta norma, podrán reservarse el derecho de entregar dichos EPP's o dotaciones directamente al personal del contratista, pudiendo descontar su valor y/o costo de los pagos que deba realizar AUTOVIA con ocasión de la ejecución de la actividad contratada.
11. Garantizar que sus trabajadores utilicen, almacenen y mantengan adecuadamente, los EPP's utilizados y/o asignados
12. Realizar capacitaciones a su personal en temas relacionados con SST, gestión ambiental y cumplimiento de requisitos de calidad de las actividades contratadas.
13. Atender las solicitudes de AUTOVIA, en el menor tiempo posible, relacionadas con el cambio del personal que esté ejecutando la tarea o labor contratada
14. Permitir la asistencia de su personal a las capacitaciones y/o charlas del SGI programadas por AUTOVIA.

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

15. Reportar a su ARL en los tiempos legales previstos, los accidentes de trabajo ocurridos en la ejecución de actividades contratadas así como informar de manera inmediata al Supervisor de SST de AUTOVIA el suceso o evento.
16. Participar en las actividades del Plan de emergencias y contingencias establecido por AUTOVIA.
17. Investigar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 y entregar una copia de la misma al Supervisor de SST de AUTOVIA.
18. Designar personal de apoyo para la ejecución de actividades de señalización y medidas preventivas para minimizar los accidentes en la realización de sus actividades.
19. Delimitar, demarcar y señalar las áreas de trabajo que lo requiera. Toda actividad que realice el personal del contratista que contenga trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que exista peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizadas y delimitadas.
20. Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados (riesgo eléctrico); deberá presentar ante el Supervisor de SST de AUTOVIA, los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
21. Para la ejecución de actividades con trabajos en alturas, se debe cumplir fielmente lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
22. Utilizar equipo menor y herramientas de trabajo en perfecto estado de funcionamiento.
23. La custodia de los equipos y herramientas es responsabilidad del contratista; adicionalmente debe garantizar que dichos elementos se encuentren en perfecto estado para la realización de las actividades contratadas.
24. En caso de requerir realizar trabajos los fines de semana, festivos u horarios de trabajo diferentes al establecido por AUTOVIA, se deberán justificar y coordinar previamente con el responsable del contrato por parte de AUTOVIA y a la Coordinación del SGI.
25. Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos del contratista al proyecto, deberá entregar a la Coordinación del SGI la revisión pre-operacional, adicionalmente deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y/o maquinaria del operador.
26. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia laboral.
27. El contratista deberá realizar su mejor esfuerzo, para evitar huelgas o paros del personal a su cargo; debiendo asumir los perjuicios que se deriven de dichos eventos.
28. Contar con autorización por parte del Ministerio de trabajo para realizar labores en horarios adicionales (horas extras).

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

REV. No. 0 01-06-2016 Pág. 14 de 14 ABP-PGI-18	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. REGLAMENTO DEL SGI PARA CONTRATISTAS	
---	--	---

29. Garantizar el orden y limpieza en sus lugares de trabajo y retirar diariamente los escombros generados por la actividad y trasladarlos al sitio destinado para el acopio de los mismos.

6.5.1 Prohibiciones especiales

1. El ingreso del personal de contratistas al proyecto que no cuenten con afiliación y/o consecuente pago al Sistema de Seguridad Social o que no cumpla con el lleno de los requisitos para el ingreso establecido por AUTOVIA.
2. El ingreso y/o ejecución de tareas por parte del contratista, bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas.
3. Permitir el ingreso y/o acceso del personal del contratista, a áreas privadas o que no cuenten con la debida autorización, especialmente a predios, sin contar con el respectivo permiso escrito de los respectivos propietarios o quien detente la custodia de los mismos.
4. Permitir el uso de EPP's en mal estado, inapropiados o cuyo funcionamiento y uso adecuado se desconozca.
5. Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones del proyecto
6. Almacenar y/o manipular materiales peligrosos en sitios no adecuados para tal fin.
7. Se prohíbe el ingreso a lo largo del corredor del personal que haya sido retirado ya sea por solicitud de AUTOVIA o por el contratista, por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes del proyecto.
8. Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona del proyecto o de las comunidades aledañas.
9. Adulterar el carné de ingreso asignado por AUTOVIA.
10. Suministrar información falsa en la documentación exigida por AUTOVIA.
11. Faltar a la autoridad de los funcionarios de AUTOVIA o la Interventoría del proyecto o irrespetarlos con cualquier manifestación.

7. REGISTROS

- ✓ ABP-FGI-53, Acta de recibo, conocimiento e intención de cumplimiento del reglamento del SGI para empresas contratistas.
- ✓ ABP-FGI-54, Aval de cumplimiento de requisitos iniciales del SGI por parte de contratistas
- ✓ ABP-FGI-55, Aval de cumplimiento de requisitos del SGI durante la ejecución por parte de contratistas
- ✓ ABP-FGI-56, Carné de identificación de contratistas

VICTOR URBANO / DSGI	JORGE GONZALEZ / GG
REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Se prohíbe su reproducción total o parcial en cualquier medio, sin previa autorización escrita del Gerente General.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Software administrador de recursos "SINCO ERP", módulo "SGC".
 Este documento impreso en cualquier medio se considera "COPIA NO CONTROLADA"